

# EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑIA LIMITADA

Ferretería - Venta de Materiales de Construcción  
 Oficina de Proyectos - Cálculo - Ejecución de Obras Civiles  
 Movimiento de Tierra - Arriendo de Maquinaria  
 Construcción de Edificios Completos o Partes de Edificios  
 Obras de Ingeniería - Acondicionamiento de Edificios - Piscinas

CALLE FREIRE Nº406 - COMUNA DE QUILLOTA  
 FONO: (33)2317597

RUT.: 77.933.480 - 5  
**FACTURA**

Nº 001035

S.I.I. - QUILLOTA  
 Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2016

Fecha, 06 de Julio de 2015

Señor(es): <u>COTARDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO</u>	RUT.: <u>61.101.028-k</u>
Dirección: <u>Santa Dominga N° 3317, Santa Normal</u>	Ciudad: <u>SALVADO</u>
Giro: <u>DEFENSA</u>	Teléfono:
Guía Despacho Nº	O/C Nº
Cond. de Venta:	
Por lo siguiente: <b>A: EDUARDO TORREBLANCA Y COMPAÑIA LIMITADA</b> <b>D E B E</b>	

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
	<u>Estados de Pago por devolución de Retenciones correspondiente a la obra denominada "Reconstrucción de Baños en Guardias" en el Regimen de Guardias Nivel de los Avda N° 17, Cotardo</u>		

**COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL**

Son: <u>Siete milloves setecientos sesenta y seis mil ciento treinta y tres pesos.-</u>	CANCELADO	NETO \$	<u>6.526.162</u>
Nombre: <u>Christina Hevener Valdebeito</u>	Fecha Recepción: <u>06 Jul 2015</u>	I.V.A. \$	<u>1.939.971</u>
Rut: <u>11.504.310-2</u>	Firma: <u>[Firma]</u>	TOTAL \$	<u>7.466.133</u>
Recinto: <u>41266</u>	"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicios(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"		

TRIPPLICADO: CONTROL TRIBUTARIO

IMPRESOS: Arica - RUT.: 12.955.720 - 6 - FONOFAX: (32) 920474 - CEL.: 98753900 - QUILLPUE

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 2/5/14 HOJA N° 1/41

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/5316/1

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de Baños en Gimnasio", ubicado en el R.R. N° 17 "Los Ángeles", en la calle Ercilla S/N, ciudad de Los Ángeles, VIII Región del Bío Bío, y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 23 OCT 2008

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) La Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL (MSGP) N° 1/19.653 de 13.DIC.2000.
- b) La Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado" y sus modificaciones posteriores.
- c) La Ley N° 17.502, que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas".
- d) El Decreto Ley N° 1.263 "Orgánico de Administración Financiera del Estado", publicado en el Diario Oficial el 28.NOV.1975, y el Decreto N° 814 del Ministerio de Hacienda de 30.OCT.2003, que "Aprueba Reglamento del artículo 19 bis del Decreto Ley 1.263".
- e) El Decreto Supremo EMDN N° 803 de 1971, que "Aprueba DN L-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas" y sus modificaciones posteriores. Sin perjuicio de su total aplicación, se considera particularmente lo dispuesto en los incisos 1° y 4° letras e) y g) de su artículo 1°, en relación a lo indicado en su artículo 5° letra v).
- f) La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, de 23.DIC.2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- g) La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

- a) El oficio DIFE A E (R) N° 10000/4489/16224 de 15.SEP.2014, que señala que los recursos para financiar la obra objeto de la presente resolución, se encuentran disponibles.
- b) Las especificaciones técnicas del proyecto, el itemizado y el presupuesto oficial por la suma de \$ 158.635.329 (ciento cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos veintinueve pesos), documentos elaborados por la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército.
- c) El presupuesto de 22.OCT.2014, presentado por la empresa EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA., por un monto total de \$ 155.322.668 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho pesos), valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 43 (cuarenta y tres) días corridos.
- d) El Informe Técnico CINGE JECOE (P) N° 4700/4804 de 24.OCT.2014, que propone asignar por trato directo la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, a la empresa EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA., por un monto total de \$ 155.322.668 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho pesos), moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable, IVA incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 43 (cuarenta y tres) días corridos, por cuanto se ajusta a los recursos financieros disponibles, satisface técnica y económicamente los requerimientos e intereses institucionales, con un plazo de ejecución que se enmarca dentro de los tiempos estimados para este tipo de obra.
- e) Que, se verifican las causales de trato directo, previstas en las letras e) y g) del artículo 1° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, estas son, que el presupuesto oficial no excede los 100 sueldos mínimos, y la obra objeto de la presente resolución constituye una reparación.
- f) La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico elaborado por la Jefatura de Construcciones, constituye uno de los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de determinar la oferta conveniente para los intereses institucionales, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- g) La jurisprudencia administrativa, contenida en el dictamen N° 80.243 de 2012, el cual establece que, de cumplirse “los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, resultará procedente utilizar ese mecanismo, cuestión que le corresponde calificar a la Administración, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes...”.

- h) El principio conclusivo en el actuar del servicio, en virtud del cual la autoridad administrativa debe dictar un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo, consagrado en el artículo 8° de ya citada Ley N° 19.880.

## RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto de 22.OCT.2014, presentado por la empresa EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA., RUT N° 77.933.480-5, para la ejecución de la obra denominada “Reparación de Baños en Gimnasio”, ubicado en el R.R. N° 17 “Los Ángeles”, en la calle Ercilla S/N, ciudad de Los Ángeles, VIII Región del Bío Bío, por un monto total de \$ 155.322.668 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho pesos), moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable e IVA incluido.
2. Asígnase por trato directo a la empresa EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA., RUT N° 77.933.480-5, la ejecución de la obra previamente singularizada, por la suma total de \$ 155.322.668 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho pesos), moneda nacional, valor a sumaalzada, no reajutable e IVA incluido.
3. El plazo de ejecución de la citada obra será de 43 (cuarenta y tres) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
4. Designase como Inspector Fiscal de la Obra, al TCL CHRISTIAN LLEVENES VALDEBENITO, oficial dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o quien lo subrogue o reemplace.
5. Como requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá presentar:
  - a. Una boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) de su valor total, esto es, la suma de \$ 4.659.680 (cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos), con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 6 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: *Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada “Reparación de Baños en Gimnasio”, en el R.R. N° 17 “Los Ángeles”.*
  - b. Una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.000 UF (mil unidades de fomento) y de incendio progresivo, con una cobertura mínima equivalente al monto total de la obra, incluyendo bodega de materiales e implementos, o bien, una contra todo riesgo de construcción con esta misma cobertura mínima, cuya vigencia se extenderá desde la fecha del acta de entrega de terreno hasta la recepción provisional de las obras. La recepción provisional se realizará dentro del plazo de 105 (ciento cinco) días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

Todos los documentos antes señalados, deberán ser tomados a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4.

6. En conformidad al artículo 38 del Reglamento citado en el “Visto e)”, la empresa EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA. deberá suscribir el contrato de ejecución de obras dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la presente resolución ingrese a la Oficina de Partes del Servicio. En caso de incumplimiento, y en conformidad al artículo 39 del Reglamento ya mencionado, se dictará el acto administrativo que deje sin efecto la presente resolución, y se aplicará la sanción que dicho artículo dispone, esto es la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta si hubiere, o en caso contrario la eliminación del Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas.
7. La citada obra será financiada con cargo a recursos presupuestarios del año 2014, ítem 22.06.001 “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”.

Anótese, regístrese, notifíquese comuníquese y publíquese.



*[Handwritten Signature]*  
VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

**DISTRIBUCIÓN:**

1. EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA. (Calle freire N° 406, comuna de Quillota, región de Valparaíso).
2. CINGE JECOE
3. CINGE DEPTO ADM Y C P
4. CINGE DEPTO ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JUR (Archivo)

5 Ejs. 4 Hjs.